PRE-PLIEGO DE CONDICIONES
SASI-003-2026

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS

MUNICIPIO DE NEIRA, MARZO DE 2026.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Municipio de Neira proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE NEIRA.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ADENDA: Es la información suscrita por el MUNICIPIO DE NEIRA con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.
PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO DE NEIRA para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE: PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.
A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

2.1. HORA OFICIAL.
Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web http://horalegal.sic.gov.co/ y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

2.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el MUNICIPIO DE NEIRA serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del SECOP II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDA D APLICABLE	SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS SUBASTA INVERSA: De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de servicios con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 “Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000 M/CTE), bajo el esquema de monto agotable, incluidos impuestos y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA D PRESUPUESTAL	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDP) CDP No. 261 DE 2026

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales mediante la entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor de actas de pago, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato a partir del acta de inicio hasta cinco (5) meses y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. En consecuencia, el contrato finalizará una vez se cumpla el término inicialmente previsto o cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos disponibles bajo la modalidad de monto agotable.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones contractuales</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más para la formulación de reclamaciones.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más para la formulación de reclamaciones.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SITIO DE EJECUCIÓN</td><td>Municipio de Neira.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO</td><td>Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio él municipio de Neira.</td></tr>
<tr><td>IMPUESTOS</td><td>EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como lo es el pago de las estampillas conforme se establece en el estatuto tributario del municipio, así como el IVA, la retención en la fuente y demás impuestos nacionales.

Impuestos municipales:

-Pro Anciano : 4%
-Pro Cultura : 1 %
-Pro Deporte: 1%
-Pro Universidad : 2%
-Reteica : hasta el 1%
-Pro familiar : 2%
-Construcción de Obra : 5%
-Las demás que de ley y del estatuto tributario correspondan.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÌA DEL CONTRATO</td><td>De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad, sin perjuicio de poder contratar interventoría externa.</td></tr>
</table>

MULTAS Y SANCIONES	EL MUNICIPIO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 20% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 20% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del MUNICIPIO, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. .
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO DE NEIRA. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades para ejecutar el contrato, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE NEIRA, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

2.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

SE ANEZA MAPA DE RIESGOS

2.7. CRONOGRAMA.

El cronograma está sujeto a las disposiciones del abogado que revise el proceso, teniendo en cuenta los tiempos de revisión y de cargue en el SECOP II.

ESTABLECIDO EN PLATAFORMA

Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por el Municipio dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

2.8. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS.

3.1. IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón	12162305
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND	40183002
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND	40183002
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND	40183002
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND	40183002
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND	40183002
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO	30111903
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND	46182306
9	Línea de vida 40 m	UND	24101638
10	Cemento *50 kg	UND	30111601
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND	23161607
12	Varilla corrugada 1/2"	UND	30102404
13	Varilla corrugada 3/8"	UND	30102404
14	Alambre recocido Cal. 17 rollo	Kg	30111903
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND	40141609
16	Codo Sanitario 4"	UND	40172808
17	Codo Sanitario 3"	UND	40172808
18	Codo Sanitario 2"	UND	40172808
19	Semicodo sanitario 4"	UND	40172808
20	Semicodo sanitario 3"	UND	40172808
21	Semicodo sanitario 2"	UND	40172808
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND	40174608
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND	40174608
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND	40174608
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND	40175208
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND	40175208
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND	40175208
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND	40172906
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND	40172906
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND	40172906
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND	40172808
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND	40172508
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND	40172508
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND	40172508
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND	40174608
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND	40172408
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND	30181701
38	Aguastop universal 2"	UND	40141609

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC
39	Manija tanque sanitario	UND	40141616
40	Acople sanitario 1/2"	UND	40172006
41	Acople lavamanos 1/2"	UND	40172006
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND	40172006
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2	30161706
44	Pegacor *25 kg	UND	31201610
45	Sifón de lavamanos completo	UND	40141759
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND	40141759
47	Soldadura 6013 1/8	Kg	23271812
48	Cerradura de sobreponer	UND	31162402
49	Bisagra	UND	31162403
50	Superboard #6	UND	30161501
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón	31211508
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND	31161528
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND	31161528
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND	30102310
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND	30102310
56	Estuco acrílico plástico interior/exterior	CUÑETE	30151805
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD	31201632
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR	46181537
59	Careta (kit respirador 2 vías)	UND	46182001
60	Pegante PVC	Galón	31201601
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND	31201615
62	Disco de corte (según solicitud)	UND	27112742
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2	30161604
64	Lija de Agua #150	UND	27111918

3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND
9	Línea de vida 40 m	UND
10	Cemento *50 kg	UND
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND
12	Varilla corrugada 1/2"	UND
13	Varilla corrugada 3/8"	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
14	Alambre recocido Cal. 17 rollo	Kg
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND
16	Codo Sanitario 4"	UND
17	Codo Sanitario 3"	UND
18	Codo Sanitario 2"	UND
19	Semicodo sanitario 4"	UND
20	Semicodo sanitario 3"	UND
21	Semicodo sanitario 2"	UND
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND
38	Aguastop universal 2"	UND
39	Manija tanque sanitario	UND
40	Acople sanitario 1/2"	UND
41	Acople lavamanos 1/2"	UND
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2
44	Pegacor *25 kg	UND
45	Sifón de lavamanos completo	UND
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND
47	Soldadura 6013 1/8	Kg
48	Cerradura de sobreponer	UND
49	Bisagra	UND
50	Superboard #6	UND
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND
56	Estuco acrílico plástico interior/exterior	CUÑETE
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR
59	Careta (kit respurador 2 vias)	UND
60	Pegante PVC	Galón
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND
62	Disco de corte (según solicitud)	UND
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2
64	Lija de Agua #150	UND

3.3.4. GARANTÍAS:
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías en favor del Departamento, para amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más para la formulación de reclamaciones.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más para la formulación de reclamaciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial** y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones

señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
3. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la trasparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
10. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
11. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los materiales que se relacionan a continuación en el sistema de monto agotable en las cantidades solicitadas por el supervisor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND
9	Línea de vida 40 m	UND
10	Cemento *50 kg	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND
12	Varilla corrugada 1/2"	UND
13	Varilla corrugada 3/8"	UND
14	Alambre recocido Cal. 17 rollo	Kg
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND
16	Codo Sanitario 4"	UND
17	Codo Sanitario 3"	UND
18	Codo Sanitario 2"	UND
19	Semicodo sanitario 4"	UND
20	Semicodo sanitario 3"	UND
21	Semicodo sanitario 2"	UND
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND
38	Aguastop universal 2"	UND
39	Manija tanque sanitario	UND
40	Acople sanitario 1/2"	UND
41	Acople lavamanos 1/2"	UND
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2
44	Pegacor *25 kg	UND
45	Sifón de lavamanos completo	UND
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND
47	Soldadura 6013 1/8	Kg
48	Cerradura de sobreponer	UND
49	Bisagra	UND

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
50	Superboard #6	UND
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND
56	Estuco acrílico plástico interior/exterior	CUÑETE
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR
59	Careta (kit respurador 2 vias)	UND
60	Pegante PVC	Galón
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND
62	Disco de corte (según solicitud)	UND
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2
64	Lija de Agua #150	UND

2. Realizar la entrega de los materiales en el municipio de Neira y en el lugar indicado de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, después de la firma del acta de inicio.
3. Realizar la entrega de los materiales los días posteriores a la firma del acta de inicio, en entregas parciales según la necesidad del servicio
4. Realizar la entrega de los materiales de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el numeral anterior.
5. Realizar la sustitución de los elementos que no se encuentren en buen estado de conservación o de funcionamiento.
6. Realizar la entrega de los materiales de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.
7. Realizar la entrega del material en marcas reconocidas del mercado para aquellos productos donde se aplique marcas para su distribución.
8. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
9. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
13. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.
7. La Alcaldía de Neira deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.

5. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

Para la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, el Municipio de Neira designará un supervisor, que tendrá que cumplir con los establecido del Decreto 633 de 2022 y específicamente con:

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los servicios prestados dentro del Objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios prestados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
11. Velar por la Liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último

lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para determinar el valor del contrato, se toman como referencia los precios de los materiales en el mercado, mediante cotizaciones oficiales de almacenes que distribuyen este tipo de materiales, las cuales se anexan a este proceso; las mismas fueron consultadas en almacenes relacionados con materiales de construcción como son HOMECENTER, FERRERETRIAS, PTRECIOS DEL MERCADO, SC CONSTRUCCIONES entre otras páginas oficiales y en el mercado local; así mismo se indaga en la plataforma SECOP, procesos de objetos similares y/o iguales celebrados por otras entidades públicas, así:

Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Fase	Presupuesto
MF-MC-015-2026	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORIAN	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIAN SANTANDER	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONVOCADO	49.025.340
SASI-002-2026	ALCALDIA DE NEIRA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ACCIONES TEMPRANAS DE MITIGACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIRA EN LA VIGENCIA 2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	100.000.000
INV-039-2025	ALCALDIA DE NEIRA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO COLCHONETAS, SABANAS Y COBIJAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 020-2025 CON EL CENTRO DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y RECLUIDAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO	11.000.000
OC-2.14.6.057.2026	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES EN LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	1.056.636
MC0012026ICBFCAL	ICBF REGIONAL CALDAS	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS.	MÍNIMA CUANTÍA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	105.373.353
IENF 007-2026	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL, PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EN LA SEDE KIKO MIKA - CERRAMIENTO LOCATIVO (INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA, ZONA DE DIFÍCIL ACCESO), DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES DEL CORREGIMIENTO DE NUEVAS FLORES, SAN DIEGO - CESAR	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	24.829.987
SSPD-MC 002-2026	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA; CERRAJERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	20.000.000

Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Fase	Presupuesto
		SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS			
IENF 008 - 2026	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL, PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EN LA SEDE EL TOCO - CERRAMIENTO LOCATIVO (INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA, ZONA DE DIFÍCIL ACCESO), DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES DEL CORREGIMIENTO DE NUEVAS FLORES, SAN DIEGO - CESAR	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	23.584.824
917.104.2. 410.2026	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	58.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOME CENTER	ATQ	NEXO	PROMEDIO
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón	171.900	197.685	180.495	183.360
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND	95.900	110.285	100.695	102.294
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND	68.800	79.120	72.240	73.387
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND	46.100	53.015	48.405	49.174
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND	13.700	15.755	14.385	14.614
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND	94.000	108.100	98.700	100.267
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO		420.000	315.000	367.500
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND	259.900	298.885	272.895	277.227
9	Línea de vida 40 m	UND	385.900	443.785	405.195	411.627
10	Cemento *50 kg	UND	31.000	35.650	32.550	33.067
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND	12.900	14.835	13.545	13.760
12	Varilla corrugada 1/2"	UND	21.200	24.380	22.260	22.614
13	Varilla corrugada 3/8"	UND	12.800	14.720	13.440	13.654
14	Alambre recocido Cal. 17 rollo	Kg	5.596	6.435	5.875	5.969
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND	29.900	34.385	31.395	31.894
16	Codo Sanitario 4"	UND	8.600	9.890	9.030	9.174
17	Codo Sanitario 3"	UND	5.550	6.383	5.827	5.920
18	Codo Sanitario 2"	UND	2.350	2.703	2.467	2.507
19	Semicodo sanitario 4"	UND	15.900	18.285	16.695	16.960
20	Semicodo sanitario 3"	UND	9.800	11.270	10.290	10.454
21	Semicodo sanitario 2"	UND	4.100	4.715	4.305	4.374
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND	20.900	24.035	21.945	22.294
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND	9.150	10.523	9.608	9.761
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND	7.600	8.740	7.980	8.107
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND	31.900	36.685	33.495	34.027
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND	9.817	11.290	10.308	10.472
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND	4.742	5.453	4.979	5.059
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND	5.450	6.268	5.723	5.814
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND	2.200	2.530	2.310	2.347
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND	1.500	1.725	1.575	1.600

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOME CENTER	ATQ	NEXO	PROMEDIO
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND	400	460	420	427
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND	610	702	641	651
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND	350	403	368	374
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND	330	380	347	353
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND	500	575	525	534
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND	600	690	630	640
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND	37.900	43.585	39.795	40.427
38	Aguastop universal 2"	UND	19.900	22.885	20.895	21.227
39	Manija tanque sanitario	UND	26.900	30.935	28.245	28.694
40	Acople sanitario 1/2"	UND	5.900	6.785	6.195	6.294
41	Acople lavamanos 1/2"	UND	5.850	6.728	6.142	6.240
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND	6.400	7.360	6.720	6.827
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2	27.900	32.085	29.295	29.760
44	Pegacor *25 kg	UND	50.900	58.535	53.445	54.294
45	Sifón de lavamanos completo	UND	11.900	13.685	12.495	12.694
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND	53.900	61.985	56.595	57.494
47	Soldadura 6013 1/8	Kg	21.900	25.185	22.995	23.360
48	Cerradura de sobreponer	UND	62.900	72.335	66.045	67.094
49	Bisagra	UND	1.395	1.604	1.465	1.488
50	Superboard #6	UND	82.800	95.220	86.940	88.320
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón	65.580	75.417	68.859	69.952
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND	108	124	113	115
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND	74	85	78	79
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND	9.800	11.270	10.290	10.454
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND	7.950	9.143	8.348	8.481
56	Estuco acrílico plástico interior/exterior	CUÑETE	30.900	54.000	32.445	39.115
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD	29.900	34.385	31.395	31.894
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR	53.900	61.985	56.595	57.494
59	Careta (kit respurador 2 vias)	UND	228.900	263.235	240.345	244.160
60	Pegante PVC	Galón	55.900	64.285	58.695	59.627
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND	46.900	85.000	49.245	60.382
62	Disco de corte (según solicitud)	UND	3.700	4.255	3.885	3.947
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2	22.900	26.335	24.045	24.427
64	Lija de Agua #150	UND	1.700	1.955	1.785	1.814

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($62.000.000),** monto agotable incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de monto agotable.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
FECHA	**RUBRO**	**NUMERO**	**FUENTE**	**VALOR**
13-mar.-2026	2.3.2.02.02.005 Infraestructura Educativa Mejorada	261	R.B RETIROS FONPET	62.000.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TOTAL		**62.000.000,00**

NOTA: EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DEBE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL IVA

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello se estableció.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello se estableció.

8. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

TENGA EN CUENTA QUE:
La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.
Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO DE NEIRA, en ningún caso será responsable de los mismos.
Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MUNICIPIO DE NEIRA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de

la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.
Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **anexo No**. **1** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

8.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma". NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: "En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)", el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co.

El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web, según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.
No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.
En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, El Municipio de Neira efectuará el ajuste. En todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.
De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

8.2. VALOR DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3** - Propuesta Inicial de Precio y presentarla tal y como se indicó

en el numeral 5.1., el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Neira.

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes o servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el MUNICIPIO DE NERIA lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **anexo 3**– Propuesta inicial de precios.
Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

8.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

8.4. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.
Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

8.5. RETIRO DE PROPUESTAS.
No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

8.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.
Durante el plazo de la evaluación, el MUNICIPIO DE NEIRA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE NEIRA, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

8.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno

conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación, deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

8.9. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta de acuerdo a los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

8.10. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado. Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

8.11. Documentos de identificación del proponente, 1). Copia del documento de identidad del Representante Legal, 2). Acreditación de la situación militar, "no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años".

8.12. Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en Transporte de pasajeros por carretera o más de las actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

8.13.
De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, **cada uno** de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección**.
El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

8.14. Aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos. Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado y al día en los aportes.

8.15. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Neira, ni para prestar el servicio público de transporte este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

8.16. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado su fecha de expedicion.

8.17. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de medidas correctivas, **Certificado de delitos sexuales, REDAM** con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

8.18. Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal, para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

8.19. Catálogo o ficha técnica de los elementos.

8.20. Certificar y garantizar por parte del Representante Legal que los productos son adquiridos, provienen de fabricantes legalmente constituidos, además, si el municipio al momento de recibir los elementos observa fallas, defectos, inconformidad o cualquier anomalía, podrá devolver o no recibir el producto al momento de la entrega o revisión posterior, así mismo, los transportes o cargos adicionales de devolución del producto, estarán a cargo del Oferente.

8.21. Declaración de Origen de los fondos.

8.22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.
Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

8.23. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.24. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE NEIRA. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

2. No estar inhabilitados para prestar el servicio público de transporte por parte de autoridad competente.

3. Manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.

4. Presentar el RUT actualizado en su fecha de expedicion.

5. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.

6. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

8. Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

9. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.

10.Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

11.Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NEIRA - contratante.

12.Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

8.25. EXPERIENCIA RUP:

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.26. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo uno (2) máximo (3) contratos o certificaciones. La sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. Asimismo, el proponente deberá tener inscrito en el RUP por lo menos una de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC
1	Agentes de curación	12162300
2	Tuberías de caucho y plástico	40183000
3	Elementos para reforzar concreto	30111900
4	Protección anti caída y equipo de rescate	46182300
9	Equipo de izaje y accesorios	24101600
10	Cemento y cal	30111600
11	Suministros de fundición	23161600
12	Varillas	30102400
13	Válvulas	40141600
14	Codos de tubos	40172800
15	T para tubos	40174600
16	Y de conexión para tubos	40175200
17	Uniones de extensión de tubos	40172900
18	Conectores de tubos	40172500
19	Tapas para tubos	40172400
20	Grifos	30181700
21	Deflectores para tubos	40172000
22	Suelos	30161700
23	Otros adhesivos y selladores	31201600
24	Material de ferretería y accesorios	40141700
25	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	20271800
26	Fijadores varios	31162400
27	Materiales para acabados de paredes	30161500
28	Pinturas y tapa poros	31211500
29	Tornillos	31161500
30	Perfiles	30102300
31	Materiales para revestimiento de paredes y exterior	30151800
32	Ropa de seguridad	46181500
32	Protección de la respiración	46152000
34	Herramientas mecánicas	27112700
35	Materiales para techos	30161600

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8.27. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES EN SISTEMA DE COMPRAS PÚBICAS.
Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante que promueva y facilite la participación dentro del presente proceso de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia, que se relaciona a continuación:

Aportar máximo cinco (05) contratos ejecutados a cabalidad con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso de selección para la prestación de servicio y que estén clasificados con algún código del Clasificador de Bienes y Servicios que se describe a continuación hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC
1	Agentes de curación	12162300
2	Tuberías de caucho y plástico	40183000
3	Elementos para reforzar concreto	30111900

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNSPSC
4	Protección anti caída y equipo de rescate	46182300
9	Equipo de izaje y accesorios	24101600
10	Cemento y cal	30111600
11	Suministros de fundición	23161600
12	Varillas	30102400
13	Válvulas	40141600
14	Codos de tubos	40172800
15	T para tubos	40174600
16	Y de conexión para tubos	40175200
17	Uniones de extensión de tubos	40172900
18	Conectores de tubos	40172500
19	Tapas para tubos	40172400
20	Grifos	30181700
21	Deflectores para tubos	40172000
22	Suelos	30161700
23	Otros adhesivos y selladores	31201600
24	Material de ferretería y accesorios	40141700
25	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	20271800
26	Fijadores varios	31162400
27	Materiales para acabados de paredes	30161500
28	Pinturas y tapa poros	31211500
29	Tornillos	31161500
30	Perfiles	30102300
31	Materiales para revestimiento de paredes y exterior	30151800
32	Ropa de seguridad	46181500
32	Protección de la respiración	46152000
34	Herramientas mecánicas	27112700
35	Materiales para techos	30161600

9. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentre expresados en **moneda extranjera**, se tendrá en cuenta:

✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de

los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

10. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un "ACTA DE CIERRE" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.
Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

11. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Exclusión: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por EL MUNICIPIO DE NEIRA, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

11.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el MUNICIPIO DE NEIRA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

11.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el MUNICIPIO DE NEIRA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La capacidad Financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2.0 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al 55%
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a 1 o indeterminado.

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Igual mayor a 0.15 (15%)
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Igual o mayor a 0.10 (10%)

Tratándose de capital de trabajo, este deberá resultar mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, precisando que el indicador será equivalente a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes cuando de consorcios o uniones temporales se trate.

Indicador	Rango
Índice de capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) /(presupuesto oficial)	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial

Nota: Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

11.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:
La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

11.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.
Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el MUNICIPIO DE NEIRA y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido, sobre OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 815.000.000)***,*** según el promedio dado por la entidad, que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.
Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 3** - propuesta inicial de precio.

12. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través el módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015.

A. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

12.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO DE NEIRA, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre **(1)**). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL MUNICIPIO DE NEIRA lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

12.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que

estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).

12.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

12.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

Informado el valor de la oferta como punto de partida, el Municipio dará inicio a la subasta otorgando a los oferentes la oportunidad de realizar los lances de mejora en cualquier momento mientras esté activo el evento de subasta.

Nota: El evento de subasta electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos, previa configuración de la plataforma.

12.5. MARGEN MÍNIMO:

Aunque el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000 M/CTE),, el evento de subasta será realizado sobre el valor de administración, utilidad y promedio mensual, por lo que el decremento mínimo de mejora será del 1% relacionado en la siguiente tabla, y los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR TOTAL ITEMS	DECREMENTO DEL 1%
$ 2.908.411	$ 29.084,11

Nota: En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente **al 1%** del **VALOR TOTAL PROMEDIO** en cada lance.

12.6. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

1) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley.

2) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

12.7. LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el MUNICIPIO DE NEIRA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.
Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

B. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número (2), que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la "PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL" de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará previa a la configuración de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.
La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor Total por elemento no sea superior al Total fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).
Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; aclarando que, el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertaré con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años…".
Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso", dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.
La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en SECOP II, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.
Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. Por lo anterior, La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.
El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. Se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas**.**

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa.
Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.
La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En "mensajes" puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.
Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

12.8. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

12.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
 Nota: En caso de persistir el empate, EL MUNICIPIO DE NEIRA seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía subasta V03, Colombia Compra Eficiente.

 PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
 PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

13. COMITÉ EVALUADOR.
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

 La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

15. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
 Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
 El MUNICIPIO DE NEIRA adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

 La adjudicación del contrato corresponde al Municipio de Neira y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.
 La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa. De igual manera,

podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmaré el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El MUNICIPIO DE NEIRA, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmaré el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.
Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

17.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.
El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al MUNICIPIO DE NEIRA como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:
Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa al Alcalde Municipal como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

18. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El MUNICIPIO DE NEIRA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
7. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando

propuesta dentro de este proceso.

18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.

22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.

23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso o en alguno de sus items.

24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.

25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

19. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, IVA incluido.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece. Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

20.LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo	El Salvador	NO	SI	SI	NO

Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

21. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación…"

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Vo.Bo Jorge Iván López Díaz
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación